

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

Doña Onalia Bueno García

**Concejales Asistentes:**

D. Juan Mencey Navarro Romero  
D<sup>a</sup>. Grimanesa Pérez Guerra  
D. Luis Miguel Becerra André  
D<sup>a</sup>. Tania del Pino Alonso Pérez  
D. Juan Carlos Ortega Santana  
D. José Manuel Martín Martín  
D. Juan Ernesto Hernández Cruz  
D<sup>a</sup>. Alba Medina Álamo  
D<sup>a</sup>. María del Pino González Vega.  
D. Julián Artemi Artiles Moraleda  
D. Francisco Maicol Santana Araña  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Navarro Cazorla  
D. Jeremías Pérez Álamo  
D<sup>a</sup>. Raquel Ravelo Guerra  
D. Francisco Javier Medina Betancor  
D<sup>a</sup>. Carmen Delia Alonso Medina  
D<sup>a</sup>. Isabel Lucía Santiago Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las **nueve horas y un minuto** del día **QUINCE DE MARZO de dos mil dieciocho**, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Onalia Bueno García y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria y urgente** para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General Accidental de la Corporación, don David Chao Castro, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el Orden del día.

**Interventor General Accidental:**

No asiste.



**Secretario General Accidental:**

D. David Chao Castro

**No asisten injustificadamente:**

D. Domingo Rodríguez González  
D. William Cristofe García Jiménez  
D. Jordi Afonso Suárez

	<p>Código de firma: T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007 sha1: CMFD/w4y6jsocsxQNbnCY7aU224= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: J252-RD58-LX51-5281-0350-9280 sha1: 0+MxgFNpirk3YpTLYVR6uk9NM88= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/J252-RD58-LX51-5281-0350-9280">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/J252-RD58-LX51-5281-0350-9280</a></p> 
---	--

**PRIMERO.- PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es?meeting=video\\_201803150900000000.mp4&topic=1](http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201803150900000000.mp4&topic=1)

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes.

**SEGUNDO.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE MOGÁN DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, DÑA. ONALIA BUENO GARCÍA, A LOS EFECTOS DE RESPONDER TODAS LAS PREGUNTAS QUE SE FORMULEN RESPECTO DE LA APERTURA DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS ALUDIDOS EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA.**

Por mí el Secretario, se lee la propuesta presentada el 6 de marzo de 2018, con registro de entrada nº 2018/3446, Anexo I:

**“ASUNTO 1.- Solicitud de comparecencia ante el pleno de Mogán de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Illtre. Ayuntamiento de Mogán, Dª ONALIA BUENO GARCÍA.**

*Los hechos aludidos en la solicitud de convocatoria de pleno extraordinario, ponen de manifiesto la ausencia de mesura, y la falta de rigor a la hora de decidir abrir un expediente disciplinario, e imponer medidas cautelares que castigan a los agentes afectados mucho antes de que se resuelvan los expedientes disciplinarios.*

*La alcaldesa como máxima responsable del personal de este Ayuntamiento, debe dar explicaciones y aclarar todos los hechos y dudas que envuelven a esta decisión. La transparencia y la defensa de los valores democráticos, que impiden el uso instrumental y posiblemente represor de las administraciones públicas, exigen explicaciones.*

*A todo ello, y en aras de justificar de la forma más completa posible, esta solicitud de comparecencia de la Sra. Alcaldesa, debemos hacer una clara referencia al contenido del artículo 31.1.a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como a los artículos 57.1,2 y 58.1.a) y e) del Reglamento Orgánico Municipal, y a lo que en ello se establece, pues constituyen los puntos legales centrales que justifican la petición recogida en el presente:*

**Artículo 31.1.a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias:**

*Además de las atribuidas por la legislación general de régimen local, corresponden al Alcalde las siguientes competencias:*

a) *Establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal ty asegurar su ejecución y continuidad. [...]*

**Artículo 57.1 del ROM.-** *El Alcalde de Mogán es el Presidente de la Corporación, ostenta la máxima representación del municipio y le corresponde la superior dirección y coordinación del gobierno y de la administración municipal.*

**Artículo 57.2 del ROM.-** *El Alcalde es responsable de su gestión política ante el Pleno del Ayuntamiento [...].*





**Artículo 58.1 letras a) y e) del ROM.-** *Corresponden al Alcalde de Mogán las competencias previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y cualesquiera otras que le atribuyan las leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias, destacando, entre otras las siguientes:*

a) *Dirigir la política, el gobierno y la administración del Ayuntamiento, así como representarlo.*

e) *La Jefatura superior del personal de la Corporación.*

*En este sentido, apelamos al contenido del art. 16.1 del ROM, relativo a la Cooperación y coordinación entre órganos municipales, en el que se deja claro que: “Los órganos del Ayuntamiento de Mogán cooperarán en todo momento para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación”.*

*Por todo ello, es por lo que sometemos a consideración plenaria la adopción del siguientes acuerdo:*

	<p>Código de firma: T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007 sha1: CMFDJw4y6jsocsxQNbnCY7aU224= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007</a></p> 
	<p>Código de firma: J252-RD58-LX51-5281-0350-9280 sha1: 0+MxgFNpirk3YpTtYVR6uK9NM88= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/J252-RD58-LX51-5281-0350-9280">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/J252-RD58-LX51-5281-0350-9280</a></p> 

**ÚNICO.-** Citar como compareciente ante el Pleno Municipal, según la legislación de aplicación, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, **D<sup>a</sup>. ONALIA BUENO GARCIA**, a los efectos de responder todas las preguntas que se formulen respecto de la apertura de los expedientes disciplinarios aludidos en la justificación de la convocatoria de sesión plenaria."

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es?meeting=video\\_201803150900000000.mp4&topic=2](http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201803150900000000.mp4&topic=2)

Sometida a votación que la propuesta quede sobre la mesa queda aprobada por once votos a favor (CIUCA, PSOE) y siete votos en contra (PP, NC).

**TERCERO.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE MOGÁN DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL RESPONSABLE DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN, D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, A LOS EFECTOS DE RESPONDER TODAS LAS PREGUNTAS QUE SE FORMULEN RESPECTO DE LA APERTURA DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS ALUDIDOS EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA.**

Por mí el Secretario, se lee la propuesta presentada el 6 de marzo de 2018, con registro de entrada nº 2018/3446, Anexo I:

**"(...) ASUNTO 2.- Solicitud de comparecencia ante el pleno de Mogán del segundo Teniente de alcalde y concejal responsable de la policía local de Mogán, D<sup>o</sup>. Mencey Navarro Romero.**

*Los hechos relatados en la presente solicitud de convocatoria plenaria, el concejal de policía y de recurso humanos jueza un papel protagonista, tanto en cuanto son dos de los servicios que tiene bajo su dirección los implicados en la emisión de los correspondientes informes, así como en los decretos de suspensión de empleo y sueldo de los policías locales, firmados por la alcaldesa de Mogán. En este sentido, tampoco podemos olvidar que es este concejal quien ordena el cierre del restaurante del que dimanar el resto de actuaciones que culminan con la apertura de los expedientes disciplinarios en cuestión.*

*La dirección y gestión de los recursos destinados a la seguridad de los vecinos de Mogán y de quienes nos visitan, son fundamentales del mismo modo en que lo es la necesidad de conocer, y concluir si se ha observado o no, la proporcionalidad y la objetividad debida en estos casos.*

*Por ello, en este sentido, apelamos al contenido del art. 16.1 del ROM, relativo a la **Cooperación y coordinación entre órganos municipales, en el que se deja claro que: "Los órganos del Ayuntamiento de Mogán cooperarán en todo momento para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación"**, para proponer al pleno corporativo la adopción del siguiente acuerdo:*

**ÚNICO.-** Citar como compareciente ante el Pleno Municipal, según la legislación de aplicación, a la Sr. Concejala del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, **D<sup>a</sup>. MENCEY NAVARRO ROMERO**, a los efectos de responder todas las preguntas que se formulen respecto de la apertura de los expedientes disciplinarios aludidos en la justificación de la convocatoria de sesión plenaria."

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es?meeting=video\\_201803150900000000.mp4&topic=3](http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201803150900000000.mp4&topic=3)

Sometida a votación que la propuesta quede sobre la mesa queda aprobada por once votos a favor (CIUCA, PSOE) y siete votos en contra (PP, NC).



Código de firma: T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007  
sha1: CMFDJw4y8jsocsxQNbnCY7aU224=  
ONALIA BUENO GARCIA  
GOBIERNO DE CANARIAS

Custodia del documento:  
<http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007>



Código de firma: J252-RD58-LX51-5281-0350-9280  
sha1: 0+MxgFNpirk3pTtYVR6uK9NM88=  
DAVID CHAO CASTRO  
GOBIERNO DE CANARIAS

Custodia del documento:  
<http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/J252-RD58-LX51-5281-0350-9280>



**CUARTO.- INSTAR, AL ÓRGANO COMPETENTE, LA REVOCACIÓN DE LOS DECRETOS N.º 683, 684, 685 Y 686/2018, TODOS ELLOS DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.**

Por mí el Secretario, se lee la propuesta presentada el 6 de marzo de 2018, con registro de entrada nº 2018/3446, Anexo I:

**"(...) ASUNTO 5.- Instar, al órgano competente, la revocación de los decretos nº 683, 684, 685 y 686/2018, todos ellos de fecha 28 de febrero de 2018.**

*Los decretos referenciados en el presente, ponen de manifiesto dos cuestiones, por un lado la imposición de medidas cautelares, y la apertura del correspondiente expediente disciplinario.*

*La razón de ser de cualquier expediente de este tipo, es lisa y llanamente, castigar a quienes con su compartiendo infringen órdenes o preceptos legales, o ambas a las vez, siempre que se aprecie que el incumplimiento es doloso, es decir, siempre que sea intencionado y deliberado.*

*De la lectura de los informes incluidos en dichas resoluciones, resulta difícil concluir que la actuación de los agentes supone un incumplimiento de la normativa de aplicación, generando todo ello, una actuación administrativa que se extralimita tanto en la valoración de los hechos, como en la imposición de la medida cautelar y la apertura del expediente disciplinario.*

*Estas dudas razonables, que justifican las comparecencias solicitadas, son las que nos llevan a plantear que la administración ha ido más allá de lo que le correspondía, causando un grave perjuicio a los agentes de policía, por ello es por lo que sometemos a consideración plenaria la adopción del siguiente acuerdo:*

**ÚNICO.- Instar, al órgano competente, la revocación de los decretos nº 683,684,685 y 686/2018, todos ellos de fecha 28 de febrero de 2018."**

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es?meeting=video\\_20180315090000000000.mp4&topic=4](http://videoactas.mogan.es?meeting=video_20180315090000000000.mp4&topic=4)

Sometida a votación la propuesta queda denegada por once votos en contra (CIUCA, PSOE) y siete votos a favor (PP, NC).

**QUINTO.- INSTAR, AL ÓRGANO COMPETENTE, LA SUSPENSIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONES DE LOS AGENTES D. JUAN FRANCISCO MATA BETANCOR, D. EUGENIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, D. VÍCTOR MANUEL MARRERO SÁNCHEZ Y D. ALEJO M. GARCÍA TRUJILLO.**





Por mí el Secretario, se lee la propuesta presentada el 6 de marzo de 2018, con registro de entrada nº 2018/3446, Anexo I:

**"(...) ASUNTO 4.- Instar, al órgano competente, la suspensión de la medida cautelar consistente en la en la SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONES de los agentes Juan Francisco Mata Betancor, D. Eugenio Hernández Ramírez, D. Víctor Manuel Marrero Sánchez y D. Alejo M. García Trujillo.**

*Toda medida cautelar debe ser proporcionada al fin que se pretende conseguir, además de garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer en tras la substanciación del correspondiente expediente disciplinario.*

*En este caso, la medida propuesta de suspensión provisional de funciones, causa una lesión irreversible y evidente a los derechos de los trabajadores, en este caso de los agentes expedientados, afectando directamente a sus retribuciones básicas y por tanto a su situación familiar y personal, cuestiones que deben ser tenidas en cuenta para medir el grado de proporcionalidad de la medida aplicada.*

*En el caso que nos ocupa, entendemos que la medida propuesta es excesiva, como medio para garantizar la*

	<p>Código de firma: T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007 sha1: CMFD/w4y6jsocsxQNbnCY7aU224= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007</a></p> 
	<p>Código de firma: J252-RD58-LX51-5281-0350-9280 sha1: 0+MxgFNpirk3YpTtYVR6uK9NM88= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/J252-RD58-LX51-5281-0350-9280">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/J252-RD58-LX51-5281-0350-9280</a></p> 

eficacia de una resolución que aún se desconoce, y sobre todo teniendo en cuenta los aparentes errores administrativos que se aprecian en la resolución y que invalidarían la medida planteada.

Por ello, y para evitar un perjuicio mayor a los agentes de policía, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.- Instar, al órgano competente, la suspensión de la medida cautelar consistente en la SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONES de los agentes Juan Francisco Mata Betancor, D. Eugenio Hernández Ramírez, D. Víctor Manuel Marrero Sánchez y D. Alejo M. García Trujillo.”**

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es?meeting=video\\_201803150900000000.mp4&topic=5](http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201803150900000000.mp4&topic=5)


Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez y cincuenta y un minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

	<p>Código de firma: T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007 sha1: CMFD/w4y6jsocsxQNbnCY7aU224= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/T2P4-9GTF-5KR1-5281-8413-2007</a></p> 

	<p>Código de firma: J252-RD58-LX51-5281-0350-9280 sha1: 0+MxgFNpirk3pTtYVR6uk9NM88= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/J252-RD58-LX51-5281-0350-9280">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/J252-RD58-LX51-5281-0350-9280</a></p> 